



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00389784-UNC-ME#FD, “JORNADA SOBRE TEORIAS CRITICAS EN EL DERECHO”

VISTO:

El **EX-2025-00389784-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica “**JORNADA SOBRE TEORIAS CRITICAS EN EL DERECHO**”, organizada por esta Secretaría de Graduados junto a la Catedra A de Introducción al Derecho, dictarse el día viernes 30 de mayo de 2025, en el horario de 18 a 20 hs., bajo la modalidad presencial en la Sala 3.

Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y cumplir obligatoriamente la asistencia;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renuncia expresamente a la recepción de los honorarios que pudieran llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la actividad académica “**JORNADA SOBRE TEORIAS CRITICAS EN EL DERECHO**”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la realización de la actividad académica “**JORNADA SOBRE TEORIAS CRITICAS EN EL DERECHO**”, organizada por esta Secretaría de Graduados junto a la Catedra A de Introducción al Derecho, dictarse el día viernes 30 de mayo de 2025, en el horario de 18 a 20 hs., bajo la modalidad presencial en la Sala 3.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.